



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 64

(marzo 24 de 2026)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el nombramiento ordinario conferido mediante Resolución 000267 del 13 de agosto de 2025 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riesgo para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad: mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

Que para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la UPRA, tanto el director general como algunos funcionarios y/o contratistas de las demás áreas y/o direcciones que conforman la Entidad, deben trasladarse a diferentes lugares a nivel nacional y eventualmente desplazamientos internacionales cuando así se llegase a presentar, con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones de la entidad, para lo cual, es necesario tener una disposición permanente de los medios de transporte que permitan realizar de manera oportuna dichos desplazamientos.

Que en consecuencia, resulta necesario garantizar para la vigencia 2026 la disponibilidad de tiquetes aéreos y los servicios tiquetes aéreos, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos misionales adquiridos por cada una de las dependencias y minimizar el riesgo en la paralización o falta de realización de las funciones propias de UPRA.

Que el presente proceso de selección se sometió a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 de dicha modalidad *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”*

Que, para la adquisición de los bienes y servicios señalados anteriormente, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el 12 de febrero de 2026 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026, cuyo objeto es: *“Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.”*

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) M/CTE., incluido IVA y cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 del 7 de enero de 2026, desagregado en la forma y condiciones establecidas en el estudio previo y acto administrativo de apertura del proceso.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-002-2026 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de cuatro (4) empresas interesadas en el proceso de selección.

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

Que se publicó en la plataforma SECOP II el 24 de febrero de 2026, la respuesta a las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que agotado el plazo para realizar solicitudes de limitación a Mipymes, no se presentaron solicitudes ajustadas a ese marco, por tanto, el proceso no fue limitado a Mipymes, pudiendo participar cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpliera con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que mediante Resolución 51 del 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-002-2026, la cual fue publicada en SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el citado acto administrativo se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 24 al 26 de febrero de 2026, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones; no obstante, de manera extemporánea (04/03/2026), se recibió observación de la empresa SUBATOURS S.A.S., la cual fue respondida el día siguiente en la plataforma SECOP II.

Que ocurrido el cierre del proceso (05/03/2026, a las 10:00 a.m.), se recibieron cinco (5) propuestas de las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS				 Abrir Panel
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	
FESTIVALTOURS-UPRA-05032026-2	FESTIVAL TOURS SAS	Oferta en evaluación	3/5/2026 9:53 AM	
TQ-UPRA-MAGIN-2026	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	3/5/2026 9:16 AM	
UPRA-SASI-002-2026 - Presentación de oferta - RECIO TURISMO S.A.	RECIO TURISMO S.A.	Oferta en evaluación	3/5/2026 8:44 AM	
OFERTA UPRA-SASI-002-2026 F	JE TOURS	Oferta en evaluación	3/5/2026 12:31 AM	
EAT 2026 UPRA	EUROAMERICAN TRAVEL SAS	Oferta en evaluación	3/4/2026 11:17 PM	

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador, la cual fue publicada el 10 de marzo de 2026 en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, cuyo resultado fue el siguiente:

PARTICIPANTE	EVA JURÍDICA	EVA TÉCNICA	EVA FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
FESTIVAL TOURS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

RECIO TURISMO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
JE TOURS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en virtud del cronograma establecido del proceso de selección UPRA-SASI-002-2026, se corrió traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, entre el 10 al 13 de marzo de 2026, término dentro del cual el proponente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., allegó los documentos respectivos con el propósito de habilitar su propuesta. En otro tanto, el oferente RECIO TURISMO S.A., allegó observación a la evaluación técnica.

Que el 17 de marzo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el segundo informe de evaluación, teniendo el siguiente resultado:

PARTICIPANTE	EVA JURÍDICA	EVA TÉCNICA	EVA FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
FESTIVAL TOURS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RECIO TURISMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JE TOURS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 18 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m. en cumplimiento al cronograma establecido en el proceso, se realiza la apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados, evidenciando lo siguiente:

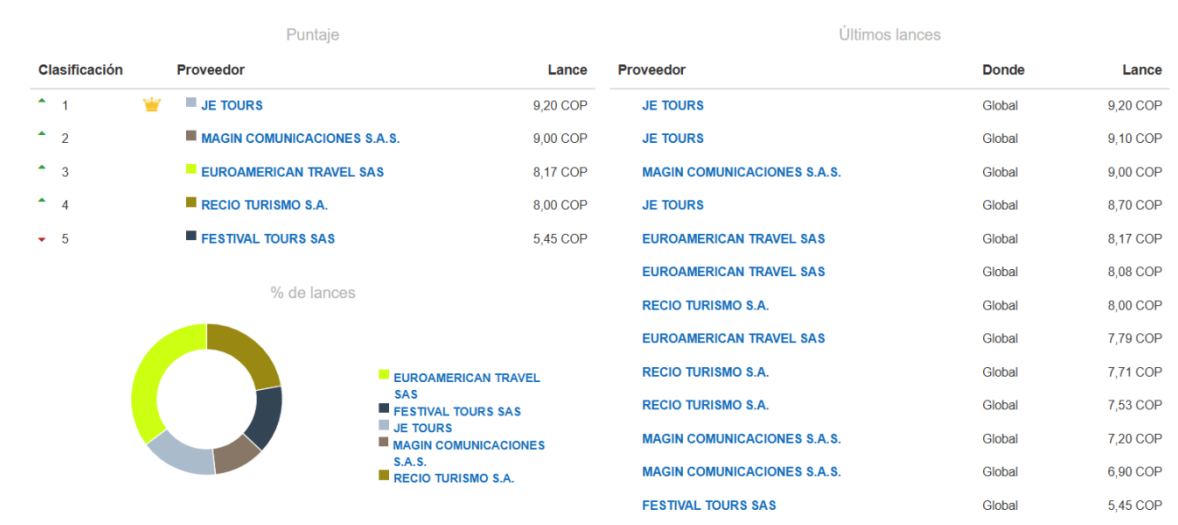
PARTICIPANTE	VALOR OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FESTIVAL TOURS S.A.S.	450.000.000,00	1	3
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	443.250.000,00	1.5	2
RECIO TURISMO S.A.	450.000.000,00	1	4
JE TOURS	450.000.000,00	2	1
EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.	450.000.000,00	1	5

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

Que una vez verificadas las ofertas económicas presentadas por los cinco (5) proponentes, el comité evaluador consideró que cumplieron con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que el valor de las ofertas de cada proponente no superó el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección de la referencia, por lo que no incurrir en causal de rechazo sus ofertas económicas; encontrándose habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica.

Que vía mensaje público y antes del inicio de la subasta inversa electrónica se remitió el listado de los oferentes habilitados para participar en la subasta.

Que la subasta inició el 18 de marzo de 2026 a las 11:00 a. m., tal como fue previsto en el cronograma del proceso, desarrollándose con total normalidad, contando con la participación de todos los oferentes habilitados y sin tener observación alguna por parte de estos, o de un tercero. La subasta finalizó a las 11:40 a.m., obteniendo el siguiente resultado u orden de elegibilidad



Que el Comité Evaluador recomendó a la ordenación del Gasto de la UPRA, adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. UPRA-SASI-002-2026 al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.**, identificado con el NIT 800.177.456-7, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes del proceso y ofertó el mayor porcentaje de descuento sobre el costo o valor total del tiquete, esto es, **nueve punto dos por ciento (9.2 %)**.

Que de acuerdo con lo expuesto, el ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el comité evaluador y, en consecuencia,

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. UPRA-SASI-002-2026, que tiene por objeto “*Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.*”, al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS** identificado con NIT 800.177.456-7 representado legalmente por LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) M/CTE**; incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos.

Parágrafo primero: El porcentaje de descuento por tiquete aéreo nacional e internacional será del nueve punto dos por ciento (9.2 %).

Parágrafo segundo: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 del 7 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/> con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días de marzo de 2026



"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UPRA-SASI-002-2026."

JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	HOLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.8768054	FECHA:	20/03/2026
Revisó:	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	24/03/2026
	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO:	Director general	FECHA:	24/03/2026
	JHONATHAN ANDRES NIETO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	20/03/2026
	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO:	Director general	FECHA:	20/03/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	20/03/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	24/03/2026